



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA N° 115/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2012.

VISTO:

La Resolución AGT N° 11/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Disposición SGCA N° 20/2012, las Notas N° 164 OAD -MATADEROS/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A).

Que, por Resolución AGT N° 4/2012, la Asesora General Tutelar incorporó modificaciones a la mencionada normativa y asignó las cajas chicas para el año 2012.

Que por Disposición SGCA N° 20/2012 se aprobó el nuevo procedimiento de aprobación de cajas chicas.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos-Liniers realizó la rendición de la Caja Chica N° 2 que le fuera asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2. 170,15.

Que, en cumplimiento de la normativa ya citada, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad tomó la intervención de su competencia.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias,

EL


SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 2 asignada a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio de Mataderos-Liniers del Ministerio Público Tutelar, por un monto total de pesos Dos Mil Ciento Setenta con Quince centavos (\$ 2.170,15); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a gestionar su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar